

Miriam C. Medina Es  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.L.T. y D.G. - V.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

547/2004

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

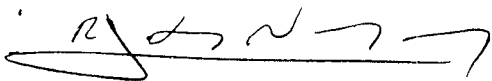
ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplir con el Artículo VII.1.5. del Código de Planeamiento Urbano en lo que se refiere al F.O.S. máximo exigido para la zona CE, autorizándose un F.O.S. de 0,86, para la obra identificada catastralmente como Parcela 04 del Macizo 14 de la Sección "C".

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

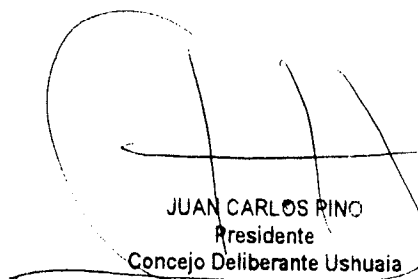
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2721

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15/09/2004.

Jam.

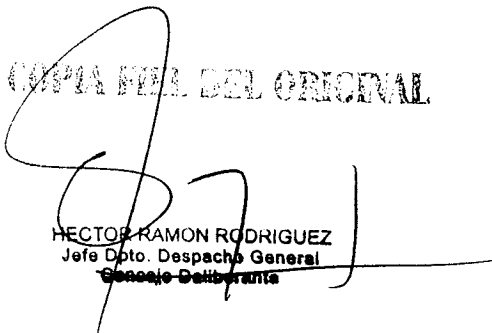


RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS RINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Ordenanza Número: 2721  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam G. Paríña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.Q. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 SEP 2004

VISTO el expediente N° CD-05433/2004 del registro de esta Municipalidad: v

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/09/2004, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano - artículo VII.1.5.-, a la obra identificada catastralmente como Parcela 04, Macizo 14 Sección "C".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 414 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

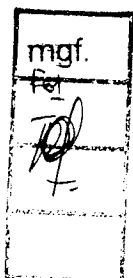
DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2721, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/09/2004, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano - artículo VII.1.5.-, a la obra identificada catastralmente como Parcela 04, Macizo 14 Sección "C". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1177 /2004.



Lic. HECTOR A. STEFANI  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JOSE A. BARRAMUNO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"